



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**



CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCION DE LA DNDA EN REVISTAS TEMATICAS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA INFERIOR AL 10% A TRAVES DE SUBASTA INVERSA

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL.

Entre los propósitos misionales que ha establecido la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es prioritario adelantar todas las acciones orientadas a la difusión de la temática autoral, razón por la cual, es importante mantener actualizado el acervo documental para el logro del citado objetivo. En relación con esta obligación institucional, es necesario mantener vigente la suscripción para el suministro de las siguientes revistas: a) International Review of Intellectual Property and Competition Law. ISSN 0018-9855 b) European Intellectual Property Review, ISSN 0142-0461, c) Revue Internationale Du Droit D'Auteur "RIDA". ISSN 0035-3515.

Las revistas mencionadas son de interés para la entidad, pues en el Centro de Documentación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor se tiene la colección completa y la misma debe actualizarse anualmente. Este centro de documentación es una fuente de información para servidores, usuarios externos y diversas entidades interesadas en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

Suscribir a la **Dirección Nacional de Derecho de Autor** en las revistas a editar en el año 2010, así:

a) International Review of Intellectual Property and Competition Law, ISSN 0018-9855, con frecuencia de 8 veces por año.



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



b) European Intellectual Property Review, ISSN 0142-0461, con frecuencia de 12 veces por año.

c) Revue Internationale Du Droit D'Auteur "RIDA", ISSN 0035-3515, con frecuencia de 4 veces por año.

Este proceso no requerirá de ficha técnica a que se refiere el artículo 20 del Decreto 2474 de 2008, ni se exige que el oferente esté inscrito en el RUP, ni aportar garantía de seriedad de la oferta, acorde con lo contemplado en el Decreto 3576 de 2009.

2.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES (Numeral 2 artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral No. 1 del presente documento, se realizará un proceso de selección abreviada de menor cuantía inferior al 10% a través de subasta inversa adjudicando al mejor postor en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4828 de 2008, y el párrafo del artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

Por la razón expuesta, en este evento la entidad formulará invitación pública a presentar ofertas a través de la página web de la entidad www.derechodeautor.gov.co, lugar donde se publicará el presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual se encuentra soportado jurídicamente para determinar la modalidad de contratación a que se refiere el párrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



- a) Entregar las revistas 15 días después de que el editor publique los fascículos correspondientes a las revistas detalladas en la cláusula primera.
- b) Entregar las revistas objeto del presente contrato directamente en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la calle 28 No. 13A – 15 piso 17 del Edificio Centro de Comercio Internacional, ciudad de Bogotá, D.C.
- c) Entregar las revistas de acuerdo con la frecuencia y calidad pactada y señalada en la oferta.
- d) Cumplir los términos de entrega y el plazo de ejecución.
- e) Entregar las remisiones correspondientes a cada entrega para hacer el seguimiento de cumplimiento por parte de la supervisora del presente contrato designada por **EL CONTRATANTE** y que compete a la Coordinadora de la Unidad de Información.
- f) Responder por la garantía mínima presunta de las revistas en los términos del Decreto 3466 de 1982.
- g) Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
- h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- i) Colaborar con la DNDA para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud, EPS, pensiones y aseguradora de riesgos profesionales ARP).



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



- k) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- l) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

2.3 OBLIGACIONES DE LA DNDA

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Solicitar la actualización o revisión de precios, cuando se produzcan situaciones que alteren en su contra el equilibrio económico y financiero del contrato.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra LA DIRECCION en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.



3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.

Decreto 3576 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009, parágrafo del artículo 1.

Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008, excepto el artículo 3 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública.

Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, excepto el artículo 46 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.

Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.

Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.

Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.

Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.

Decreto 4835 de 2008 por el cual se modifica la estructura interna de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones.

Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

Parágrafo del artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Numeral 4 Artículo 3 Decreto 2474/08)

Atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente y el manual de contratación de la DNDA, para el presente proceso de contratación destinado a adquirir la suscripción a revistas especializadas en derechos de autor y derechos conexos, se requiere la invitación a cotizar de al menos un (1) oferente en forma escrita, entendiendo que es un proceso de contratación cuyo valor se ubica por debajo del 10% de la menor cuantía. Para dar cumplimiento a dicha normatividad, se invitará un proveedor que ofrezca este tipo de servicio, entendiendo que son revistas que se importan de Francia, Alemania e Inglaterra.

Es necesario aclarar que en concordancia con lo consignado en el Artículo 13 de la resolución 5339 del 6 de mayo de 2002, la prestación del servicio de



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



suscripción se encuentra exceptuada del SICE, y por tanto, no es necesario el cumplimiento de los procedimientos y obligaciones indicadas en la resolución 05313 y 05314 de febrero 28 de 2002.

Adicionalmente, por ser un acervo bibliográfico importado, no es posible conocer sus precios indicativos y de referencia, razón por la cual se procede a realizar el estudio de mercado y consultar el costo de la anterior suscripción para estimar el presupuesto oficial.

Ultima Adquisición:

REVISTA	VALOR
International Review of Intellectual Property and Competition Law. ISSN 0018-9855	\$2'088.000
European Intellectual Property Review, ISSN 0142-0461	\$6'138.000
Revue Internationale Du Droit D'Auteur "RIDA". ISSN 0035-3515	\$1'252.000

4.1. Estudio de mercado

Con el propósito de establecer el precio de mercado de las publicaciones acorde con las especificaciones técnicas requeridas para la vigencia de 2010, se solicitó una cotización a la empresa Publiciencia, quien consultó con los editores en el exterior y cotizo así:

REVISTA	ESTUDIO DE MERCADO
International Review of Intellectual Property and Competition Law. ISSN 0018-9855	\$1'928.030



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



European Intellectual Property Review, ISSN 0142-0461 \$5'925.820
Revue Internationale Du Droit D'Auteur "RIDA". ISSN 0035-3515 \$1'350.000

4.2. Consulta de precios en el SICE

No existe suscripciones de revistas especializadas en el sistema.

4.3. Requerimiento técnico servicio de suscripción.

Suscribir a la **Dirección Nacional de Derecho de Autor** en las revistas a editar en el año 2010, así:

- a) International Review of Intellectual Property and Competition Law, ISSN 0018-9855, con frecuencia de 8 veces por año
- b) European Intellectual Property Review, ISSN 0142-0461, con frecuencia de 12 veces por año
- c) Revue Internationale Du Droit D'Auteur "RIDA", ISSN 0035-3515, con frecuencia de 4 veces por año.

4.4. Variables para calcular el presupuesto.

Para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien o servicio para cotizar.

Estas variables son:

Lugar de ejecución
Cantidad de suscripciones
Transporte para la entrega del bien o servicio



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



Calidad
Costos indirectos
Impuestos como IVA, AIU, ICA,
Tasa de cambio
y otros considerados acorde con el objeto.

4.5. Monto de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y ejecución del contrato.

4.5.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

4.5.2 Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

4.5.3 Cálculos de presupuesto de cada bien o servicio (CUBS y RUPR)

De acuerdo con el consumo histórico, que se tiene en el Grupo de almacén, Bienes e inventarios del año anterior y consultados los precios de mercado y sondeos de precio, para el cumplimiento del objeto de la presente invitación, la entidad cuenta con un presupuesto de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$9'300.000,00), según el certificado de disponibilidad presupuestal No.



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



17 del 04 de febrero de 2010, expedido por el Subdirector Administrativo. El valor total de la propuesta, no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente invitación so pena de rechazo de la oferta.

4.5.4 Forma de Pago:

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con cada uno de los editores que suministran las revistas mencionadas en el objeto del presente documento, previa presentación de la factura y certificado de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales por parte del contratista. Con la entrega de estos documentos, se entiende que el Contratista ha suscrito a la entidad en cada una de las revistas objeto del presente estudio previo, conveniencia y oportunidad. Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

Para la ejecución del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., el proveedor tendrá quince (15) días hábiles para suscribir a la entidad en cada una de las revistas enunciadas en el objeto del presente documento y a su vez el Contratista se compromete a suministrar las emisiones de los títulos expedidos durante un año.

6. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Art 5 Ley 1150/07, Art 12 Decreto 2474 /08 y párrafo del Artículo 1 del Decreto 3576/09)

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



CRITERIO	PUNTAJE
Requisitos habilitantes	Cumple/ No cumple
Especificaciones técnicas	Cumple/ No cumple
Precio	La oferta con el precio más bajo

6. 1 Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Los criterios descritos a continuación, serán objeto de verificación y no de calificación. (Art 5 Ley 1150/07 y parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 3576/09).

CAPACIDAD JURIDICA

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j),	



y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.	
Certificado de Constitución y Gerencia Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	
Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.	
Constancia de pago seguridad social y parafiscales Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	
Registro Unico Tributario Aportar el Registro Único Tributario expedido por	



<p>la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p>Registro de Información Tributario</p> <p>Registro de Información Tributaria expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.</p>	
<p>Certificaciones de Experiencia</p> <p>El proponente debe allegar con su oferta, mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados para la suscripción a publicaciones de carácter nacional y/o internacional con posterioridad al 1 de enero de 2007, ejecutados o en ejecución, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante, nombre de la persona que expide la certificación, fecha de la certificación, nombre o razón social del contratista, objeto del contrato y valor del contrato.</p>	



<p>En caso de relacionarse más de tres (3) certificaciones, la entidad para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará el cumplimiento sólo de las tres (3) certificaciones más favorables.</p>	
<p>Información SIIF</p> <p>El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>	
<p>Propuesta Económica.</p> <p>Propuesta económica incluido el IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la finalización del contrato.</p>	



El valor de la propuesta económica deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato y debe cotizarse en pesos colombianos.	
--	--

7. EVALUACION

Para seleccionar la propuesta, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, adjudicando el contrato al mejor postor siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado, acorde con el segundo párrafo del Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.

7.1 Oferta con el precio más bajo.

El comité de contratos procederá a verificar el precio total de cada una de las ofertas, seleccionando la que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las demás y en orden ascendente de precio, es decir quien haya presentado la oferta con el segundo menor precio se tendrán en cuenta solo si la oferta seleccionada no cumple con los requisitos habilitantes, si tampoco cumple se verificará la que tiene el menor tercer precio y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

7.2. Requisitos Habilitantes (verificación y no de calificación)

Se verificará los requisitos habilitantes solo a aquella oferta que haya sido presentada con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.



Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo estipulado en el párrafo 3 del parágrafo Artículo 1 del Decreto 3576, en el siguiente sentido: *los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.*

7.3 Empate

En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

NOTA. La entidad hará adjudicación total, es decir que la invitación constituye un único lote.

8. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Numeral 3 del Decreto 2474 de 2008).

No.	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X
2	Financiero	Variación en los precios de mercado por el precio del Euro			X	



3	Técnico	Que se presenten retrasos en las entregas de las revistas	Crítica	Poco probable	X	
4	Técnico	Problemas de embalaje causando daños y deterioro de las revistas	Crítica	Poco probable	X	
5	Técnico	Falta de ediciones por pérdidas en los envíos.	Crítica	Probable	X	
6	Jurídico	El futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	Crítica	Poco probable	X	
7	Jurídica	No entregar los bienes en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probable	X	
8	Técnico	Los bienes exigidos por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco probable		X
9	Jurídica	Realizar compras sin la disponibilidad presupuestal	Crítica	Poco probable		X



		correspondiente.				
10	Jurídica	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.				X
11	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Catastrófica	Poco probable	X	
12	Técnico	Robo o daño de los elementos antes de ser recibidos	Catastrófica	probable	X	
13	Técnico	No suministrar los bienes de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Crítica	Poco probable	X	
14	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X	

Para garantizar y proteger a la entidad sobre los riesgos mencionados, el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato durante el periodo de suscripción, así:

- **CUMPLIMIENTO.**

De las obligaciones surgidas del contrato que se suscriba, la cual se mantendrá vigente durante todo el periodo de duración, por una cuantía igual



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



al 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Riesgos no asegurables

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros y tampoco de Responsabilidad Civil por el tipo de contratación y objeto de la misma.

El presente estudio para contratar la suscripción de la entidad en las revistas especializadas en temas relacionados con el derecho de autor y derechos conexos, se expide a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2010.

CAROLINA BAUTISTA TORRES
Coordinadora Unidad de Información